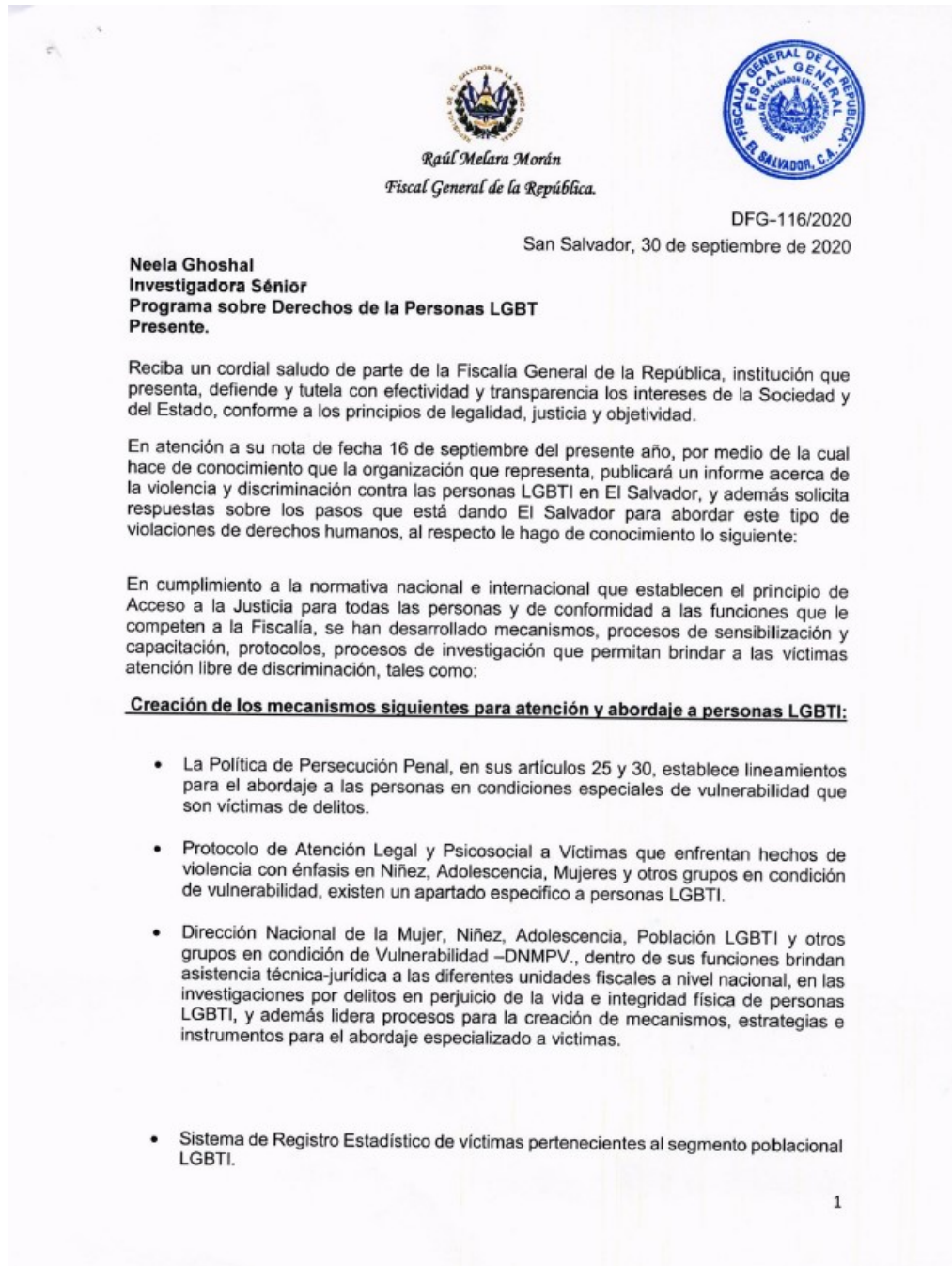


## Anexo II. Respuesta de la Fiscalía General de la República, El Salvador, 2020



### **Procesos de Capacitación y Sensibilización.**

La FGR cuenta con una Escuela de Capacitación Fiscal por medio de la cual se imparten procesos formativos y de sensibilización al personal fiscal y a personal de otras instituciones que colaboran en las investigaciones tales como: Policía Nacional Civil, Instituto de Medicina Legal entre otros, en temas como Derechos Humanos y Diversidad Sexual, Investigación de Crímenes por Odio, entre otros.

### **Documentos en Proceso.**

- Política de Persecución Penal para delitos contra las personas LGBTI
- Protocolo de Atención a Personas LGBTI víctimas de delitos, con énfasis en la atención inicial en los servicios de la FGR para un efectivo acceso a la justicia.
- El Protocolo de Actuación para la Investigación de Delitos Agravados por Motivo de Odio a la Identidad y Expresión de Género o la Orientación Sexual

### **Procesos de Investigación.**

Las investigaciones de los delitos de Homicidios, Lesiones, Amenazas y Coacción, en perjuicio de personas LGBTI, son orientadas desde el inicio de la investigación en la búsqueda de elementos de prueba que indiquen que el motivo fue por odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual de la víctima, situación que agrava los tipos penales relacionados, de conformidad a las reformas al Código Penal en los artículos 129 y 155 que regula como agravantes aplicables a los delitos de homicidio y amenazas, el motivo de odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual, bajo el Decreto Legislativo 106 de fecha 3 de septiembre del 2015.

Existen investigaciones activas por delitos de homicidio en perjuicio de personas LGBTI, las que se desarrollan bajo lineamientos de búsqueda y obtención de elementos de prueba, que determinen que el móvil del hecho fue motivado por odio en razón a la identidad y expresión de género o la orientación sexual de la víctima, así como identificar e individualizar al agresor o agresores para poder judicializar los casos.

Todas estas acciones son parte de los avances, que la institución está desarrollando para la atención, abordaje e investigación de casos en perjuicio de personas LGBTI.

Esperando que dicha información sea de utilidad me suscribo, no sin antes reiterar mis muestras de consideración y estima.

Adjunto envío respuestas al cuestionario.



The image shows a handwritten signature in black ink over a blue circular official stamp. The stamp contains the text 'FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA' and 'EL SALVADOR, C.A.' around a central emblem.

2

HUMAN RIGHTS WATCH  
CUESTIONARIO



**1- ¿Qué capacitación específica reciben los jueces y los fiscales acerca de los delitos motivados por odio, incluido que constituye un delito de odio?**

En nuestra legislación nacional no se tipifica el delito de crimen por odio, sin embargo en el año de 2015 se realizan reformas en el Código Penal, y se incluyen agravantes por motivo de odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual.

Curso de Investigación Crímenes de Odio contra Personas LGBTI  
Curso Crímenes de Odio por razón de la Orientación Sexual y/o identidad de género y/o expresión de género.

**2- ¿Qué capacitación reciben los fiscales y demás personal de fiscalías acerca de la orientación sexual y la identidad de género y sobre las obligaciones que tienen conforme al derecho de El Salvador y al derecho internacional de prevenir investigar y sancionar delitos vinculados con la orientación sexual y la identidad de género?**

Curso Derechos Humanos y Diversidad Sexual  
Taller de Sensibilización sobre los Derechos Humanos de la Población LGBTI  
Taller de Atención Legal y Psicosocial para las Personas que Enfrentan Violencia, Con énfasis en niñez, adolescencia, mujeres y otras poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

**3- ¿Qué medidas está adoptando El Salvador para abordar y prevenir la violencia doméstica contra niños y niñas LGBTI?**

El rol principal de la Fiscalía General de la República, es la investigación y persecución del delito, sin embargo le colabora a instancias competentes en campañas de prevención, talleres, entrevistas para la divulgación de información relacionada con los derechos humanos de personas LGBTI.

**4- ¿Alguna persona ha sido condenada desde 2015 en relación con cargos por delitos de odio que no tengan que ver con la orientación sexual, como los demás motivos que menciona el decreto N° 106 de 2015: raza, origen étnico religión, género y filiación política?**

No



- 5- Conforme al artículo 246 del Código Penal, que prohíbe la discriminación en el trabajo, “por razón del sexo, estado de gravidez, origen, estado civil, raza, condición social o física, ideas religiosas o políticas, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores”, su institución considera que el “sexo” incluye la orientación sexual y la identidad de género.

No, el término sexo se refiere a las diferencias biológicas. Asimismo se considera oportuno mencionar que en los documentos en proceso se han incluido definiciones para que el personal de la FGR y otras instituciones tengan claridad en cuanto a los términos antes relacionados.

- 6- ¿En los últimos 10 años, ha sido procesada alguna persona por discriminación en razón de la orientación sexual o la identidad de género? ¿Hubo algún condenado?

No, la reforma a los artículos 129 y 155 del Código penal entró en vigencia en el año 2015.

- 7- ¿Qué actividades a llevado a cabo en el último año la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, Población LGBTI y otros grupos en Condiciones de Vulnerabilidad y que actividades tiene previsto realizar el próximo año, para afrontar la violencia y la discriminación contra las personas LGBTI?

Ha liderado la coordinación del equipo técnico para la elaboración de tres documentos importantes que están en proceso:

- Política de Persecución Penal para delitos contra las personas LGBTI
- Protocolo de Atención a Personas LGBTI víctimas de delitos, con énfasis en la atención inicial en los servicios de la FGR para un efectivo acceso a la justicia.
- Protocolo de Actuación para la investigación de Delitos Agravados por motivo de odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual.
- Brindar colaboración especializada en las investigaciones de delitos de Homicidio, Lesiones, Amenazas y Coacción al personal fiscal de todo el país, orientando para que desde el inicio de las investigaciones se busque elementos probatorios que permitan establecer las agravantes por motivo de odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual.
- Coordinar y apoyar a la Escuela de Capacitación Fiscal en los procesos de sensibilización y capacitación.
- Realizar coordinaciones estratégicas con organizaciones LGBTI.



#### **ACTIVIDADES PREVISTAS**

En coordinación con la Escuela de Capacitación Fiscal, divulgar y socializar la Política y sus Protocolos una vez concluido el proceso de elaboración.

Continuar coordinando con la Escuela de Capacitación Fiscal para la formación del personal en relación con la temática.

Continuar brindando la colaboración especializada en las investigaciones de delitos de Homicidio, Lesiones, Amenazas y coacción, para establecer la agravante de Odio a la Identidad y Expresión de Género o la Orientación Sexual.

Continuar con las coordinaciones estratégicas con las organizaciones LGBTI.